

Núm. 116 / 2015

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, elabora de forma quincenal el presente Boletín al objeto de acercar a empresarios, trabajadores, y sociedad en general, los principales aspectos en materia preventiva.

CONTENIDOS

- ✓ [ARTÍCULOS DE INTERÉS](#)
 - Metodología de la evaluación cuantitativa de riesgos
- ✓ [BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS](#)
 - Recomendaciones ergonómicas
- ✓ [NORMATIVA](#)
 - Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ [GESTIÓN PREVENTIVA](#)
 - La gestión preventiva en profesionales de asistencia a domicilio
- ✓ [LA PREGUNTA QUINCENAL](#)
 - ¿Qué documentos del Plan de Prevención se deben conservar?
- ✓ [NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA](#)
 - La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia CROEM publica una guía dirigida a las Nuevas Tecnologías y Prevención de Riesgos Laborales
 - 4 de cada 10 trabajadores que fallecen por accidente de trabajo lo hacen mientras conducen
 - El libro de Inspección de Trabajo dejará de ser obligatorio

Con la financiación de:



ARTÍCULOS DE INTERÉS

Metodología de la evaluación cuantitativa de riesgos

Dos características debe reunir un método de evaluación de riesgos que sea un método y que evalúe el riesgo; hay métodos que nos son métodos y hay cosas que se llaman de evaluación de riesgos y no evalúan riesgos, Estas son las primeras condiciones, ¿Qué quiere decir que sea un método? pues que tengan alguna pretensión de objetividad que lo que hagamos conduzca con un criterio de fiabilidad a que tengamos fiabilidad interobservadores o interevaluadores, que distintos evaluadores aplicándose a la misma situación, evaluando la misma situación o tengan los mismos resultados, y que tengamos una fiabilidad temporal, que el mismo evaluador aplicando a la misma situación la metodología en distintos momentos los cuales pueden tener impresiones diferentes, y tender a ser más benévolo, o menos benévolos, produzca los mismos resultados.

Esta fiabilidad parece que es un dato fundamental, y por otra parte tiene que evaluar riesgos, La evaluación comporta fundamentalmente llevar a cabo 3 fases, una fase de identificación, una fase de medida y una fase de valoración o de comparación con un criterio de valoración sea cual sea , y por otra parte esto hay que aplicarlo a riesgos y creo que el concepto de riesgos sin necesidad de mayores precisiones, podemos todos aceptar que connota en nosotros la idea de un daño potencial, así que lo que tenemos que hacer es identificar daños potenciales, medir daños potenciales y valorar daños potenciales.

Esto ni más ni menos es evaluar riesgos, por eso nos quedamos con la idea de que tiene que ser un método y que tiene que evaluar riesgos. Y por otra parte decimos que los riesgos que tiene que evaluar, tiene que evaluarlos de forma que se alcancen los objetivos que a una evaluación de riesgos fija nuestra legislación, la ley de prevención de riesgos laborales, el reglamento de los servicios de prevención establecen si rebuscamos bien una serie de objetivos para la evaluación de riesgos; estos objetivos son tres, el primero de ellos, las distintas normas UNE sobre sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales, la definición de evaluación de riesgos, hablaba de adoptar unas medidas tendentes a obtener la información necesaria para poder decidir sobre la necesidad o no de adoptar

medidas preventivas, entre otras cosas evaluamos riesgos para saber si tenemos que adoptar o no medidas preventivas en cada uno de los puestos o situaciones a los que apliquemos los criterios de evaluación.

Un primer objetivo que tenemos que cumplir que tiene que proporcionarnos cualquier evaluación de riesgos es darnos este criterio de decisión sobre la necesidad o no de adoptar medidas preventivas, nos de una pista de la índole de las medidas preventivas que tenemos que adoptar, es decir que sea un método operativo, que esté volcado a la acción, que nos lleve directamente a las medidas que tenemos que adoptar no nos servirían de nada abstracciones muy complejas que nos llevaran a valoraciones que luego no pudiéramos darle la vuelta para volver después al terreno de la realidad que tenemos que hacer, por lo tanto esto serían dos objetivos imprescindibles.

Pero hay un tercer objetivo que con frecuencia se olvida y por eso podemos hablar de evaluaciones cualitativas que a mi me parece un cierto contrasentido en sus propios términos, y es que tenemos que poder a partir de los datos de la evaluación de riesgos priorizar las medidas preventivas, esto está específicamente establecido en el artículo 5 del reglamento de los servicios de prevención que dice que la planificación de la actividad preventiva hay que hacerla sobre la base de una priorización que se deduce de la evaluación de riesgos.

Evidentemente si se deduce de la evaluación de riesgos quiere decir que la evaluación de riesgos tiene que proporcionar los mimbres para priorizar y ¿cuáles son esos mimbres? son los requisitos que tendrá que cumplir la evaluación de riesgos los dos primeros están implícitos en lo dicho antes incluir una valoración de riesgos para poder decidir, proporcionar información sobre la índole para saber cual es la índole de las medidas, y una tercera incluir la medida del riesgo, porque como priorizamos las medidas preventiva si no es jerarquizando los riesgos, cómo sé que este riesgo es más grande que éste, por lo tanto eso implica alguna medida, quiere decir que una evaluación de riesgos tiene que implicar alguna medida del riesgo si no, no se me ocurre como podemos priorizar.

Si tenemos que ha de incluir alguna medida del riesgo, es útil ir más allá de esa definición del riesgo de una forma connotativa únicamente de lo que podemos encontrar casi en un diccionario de uso común como daño potencial, ir más allá y adoptar una definición que sea operativa para lo

Con la financiación de:



que queremos establecer una metodología que nos lleve a medir riesgos, una definición que me gusta aunque está algo modificada, que el autor es Emilio Castejón un funcionario del Instituto que la publicó hace tiempo en una revista Salud y Trabajo, en un artículo dedicado a la evaluación de riesgos que fue inmediatamente posterior a la ley, sólo hay una modificación en esa definición, la definición es: magnitud del daño que se espera que un conjunto de factores de riesgos a los que he llamado s por que ese conjunto de factores de riesgos constituye una situación de riesgos s inicial de situación de riesgos, que se espera se produzca en un periodo de tiempo determinado.

Voy a resaltar dos cosas únicamente de esta definición, en primer lugar la propia noción de factores de riesgo, es un término importado de la epidemiología fundamentalmente y que hace referencia a antecedentes causales de daños multicausados. Es decir un concepto acuñado para explicar un tipo de causalidad que no es la causalidad mecánica con la que estamos más familiarizados, la causa necesaria o suficiente o las dos cosas, necesaria y suficiente es decir una causa que cuando está presente si es suficiente inmediatamente avoca al daño o si es necesaria quiere decir que cuando aparece el daño tenemos que establecer que estaba la causa presente. Si cumple las dos cosas es que hay una relación entre ellas. Pero en los fenómenos multicausados de los cuales los cánceres diversos tipos de cánceres , por ejemplo el cáncer de pulmón un fenómeno multicausado , en el cual podemos establecer la relación con el factor de riesgo hábito tabáquico, hábito de fumar, y esto mantiene una relación de antecedente causal, está demostrado epidemiológicamente que hay una mayor frecuencia de cáncer de pulmón entre los individuos que fuman que entre los que no fuman hay una relación causal, pero no es ni causa necesaria ni suficiente, podemos estar fumando toda la vida y no contraer cáncer de pulmón y a su vez no haber fumado en la vida y tener un cáncer de pulmón, por lo tanto estamos en presencia de una causa extraña porque no responde a la lógica que estamos acostumbrados. Este es el concepto de factor de riesgo importado de la epidemiología que utilizamos aquí, es un antecedente causal que no mantiene con el daño una relación ni necesaria ni suficiente. Por ejemplo una escalera fija que estamos usando para salir y entrar en la empresa puede no tener barandilla, un factor de riesgo sin duda porque se demuestra que en las escaleras sin barandilla la gente se cae más que en una con barandilla pero sin embargo el que no tenga barandilla no quiere decir que pueda asegurar que alguien se vaya a caer por la

escalera puede ser que se utilice mucho tiempo y no caiga nadie, la relación por lo tanto es la de un antecedente causal pero con una relación aleatoria, una causalidad aleatoria no una causalidad determinista, a esto es a lo que alude esta definición y ese fenómeno de causalidad aleatoria es lo que quiero resaltar diciendo estableciendo magnitud del daño que se espera estamos hablando de un daño potencial de un daño que no es seguro que se produzca por lo tanto magnitud de daño que se espera que este conjunto de factores de riesgo que se produzcan en un periodo de tiempo determinado. El concepto de factor de riesgo alude a lo dicho antes, condición de trabajo, en este caso lo vamos a utilizar restrictivamente en el ámbito de este manual como condiciones de trabajo sin duda en otros ámbitos en factores de riesgos individuales en medicina se tratan mucho los factores de riesgo individuales más que ningún otro fenómeno, la hipercolesterolemia es un factor de riesgo individual de ataque cardiovascular es un factor de riesgo; en el ámbito de este manual nosotros vamos a considerar únicamente factores de riesgo en las condiciones de trabajo, por lo tanto condiciones de trabajo que cuando están presente incrementa las probabilidad de aparición del daño con el que se relaciona eso da la pista que todo factor de riesgo se relaciona con un daño, es factor de riesgo de un daño no hay factores de riesgo universales para cualquier cosa, así lo que es factor de riesgo para un determinado daño puede no serlo para otro y viceversa.

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

Recomendaciones ergonómicas

En general:

-Adopte una postura adecuada al tipo de tarea que realice: trabajar sentado es lo más adecuado para trabajos que requieran precisión o una inspección detallada de elementos, mientras que el trabajo de pie será adecuado para tareas que demandan movimiento frecuente por el espacio de trabajo, manejo de cargas y/o fuerza.

-Realice pausa y descansos periódicos: hacer pausas pequeñas en intervalos de tiempo relativamente cortos (cada hora) es mejor que hacer una pausa larga cuando ya se ha alcanzado un estado excesivo de fatiga.

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

-Mantenga ordenado el puesto de trabajo: ◦Hay que conservar los suelos y las zonas de paso libres de obstáculos y retirar los objetos que puedan causar resbalones o tropiezos.

-Revisar diariamente el orden y la limpieza del área de trabajo.

-Planifique: antes de ejecutar una tarea, hay que pensar la forma en la que va a realizarse para evitar posturas forzadas y movimientos bruscos o imprevistos.

Trabajo sentado:

-Adopte una buena postura de trabajo. Para ello hay que: ◦Mantener la espalda recta y apoyada al respaldo de la silla.

-Los pies deben estar bien apoyados en el suelo.

-La mesa debe quedar a la altura de los codos.

-El ordenador y el teclado han de estar colocados de frente, de forma que no haya que girar el cuello o el tronco.

-Cambie de posición de vez en cuando. Evite las posturas estáticas: hay que cambiar de posición y mover la espalda para reducir tensión muscular. Algunos breves ejercicios de estiramiento pueden ser útiles.

Aprenda a manejar las regulaciones de su silla y acostúmbrese a utilizarlas cada vez que cambie de actividad: al pasar de usar el ordenador a escribir a mano, si cambia de superficie de trabajo, o cada vez que se sienta fatigado. Pruebe diferentes combinaciones y elija la que le resulte más cómoda.

Trabajo de pie:

-Colóquese correctamente: todo lo que se mire con frecuencia debe estar de frente y por debajo de los ojos. Todo lo que se manipule con frecuencia debe estar situado por delante y cerca del cuerpo.

-Disminuya el peso de los objetos manipulados, evitando levantarlos por encima de los hombros o bajarlos por debajo de las rodillas. Los alcances por encima del nivel del hombro (brazos elevados y sin apoyo de manera prolongada) deben evitarse, así como los alcances por detrás del cuerpo.

-Evite inclinar mucho el tronco hacia delante y, en especial, girarlo o echarlo hacia atrás.

-Reduzca la intensidad del trabajo físico pesado, introduciendo pausas frecuentes, o alternándolo con actividades más ligeras que no fuercen la espalda.

-Alargue los ciclos de trabajo muy cortos, por ejemplo, ampliando el número de tareas a realizar. Evite el trabajo repetitivo, alternando tareas diferentes durante la jornada.

-Cuando tenga que estar de pie durante mucho tiempo utilice un soporte para mantener un pie más elevado que el otro (alternativamente).

-Use un calzado adecuado: cómodo (que no apriete); sujeto por detrás (cerrado); de tacón bajo que no sea puntiagudo; con material de tejido transpirable y de suela antideslizante.

Fuente: IBV

NORMATIVA

Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La nueva Ley Ordenadora supone un paso más en la adaptación de la Inspección a la organización territorial del Estado, consolidando la doble dependencia de la Administración General del Estado o de la autonómica en función de quien ostente la competencia sobre la materia sujeta a inspección, y convirtiendo la DGITSS en un organismo autónomo en cuya toma de decisiones participan órganos estatales y autonómicos, como titulares que son de las competencias en las materias sometidas a la vigilancia de la ITSS.

La ley establece un modelo de Inspección basado en una serie de principios ordenadores comunes, entre los que cabe destacar la búsqueda de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio a los ciudadanos, la concepción única e integral de Sistema y el principio de unidad de función y actuación inspectora. Al mismo tiempo, se avanza decididamente en la participación de todas las Administraciones Públicas titulares de las competencias por razón de la materia objeto de la actividad inspectora, respetando con ello el sistema constitucional de distribución de competencias.

Adicionalmente, con el fin de consolidar y reforzar la presencia de las Comunidades Autónomas en el Sistema de Inspección, se instituye la Autoridad Autónoma de la Inspección de Trabajo y

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Seguridad Social, que será el cargo designado por cada gobierno autonómico, a quien la ley le encomienda, entre otras funciones, las de impulso, propuesta y supervisión de las actuaciones inspectoras respecto de las competencias autonómicas en su territorio.

Se aumenta la eficacia y la seguridad jurídica de los procedimientos iniciados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante la extensión de la colaboración de las distintas Administraciones Públicas con la Inspección. Así, se reconoce que los hechos presuntamente constitutivos de trabajo no declarado y empleo irregular que se comuniquen a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por funcionarios públicos que tengan la condición de agentes de la autoridad puedan ser aducidos válidamente como prueba por la Inspección en la esfera de su propio procedimiento, sin perjuicio del resto de las actuaciones de comprobación que deba llevar a cabo el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para calificar y tipificar adecuadamente los hechos contenidos en las comunicaciones recibidas.

Por otra parte, la ley actualiza la regulación de las garantías de la actuación de los funcionarios del Sistema, explicitando a tal efecto la protección frente a cualquier clase de violencia, coacción, amenaza o influencia indebida, como principios orientadores que garantizan la independencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tal y como exigen los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

La ley actualiza los cometidos, funciones y medios de actuación de la Inspección, suponiendo en este sentido una adaptación de la normativa posterior a la Ley de 1997, no solo en lo relativo a las materias inspectoras, sino también en cuanto a las normas de carácter general. Dado que la legislación cuya aplicación y vigilancia está encomendada a la Inspección es la misma en todo el territorio, también deben ser los mismos los criterios técnicos e instrucciones dictados para garantizar esa homogeneidad normativa, de manera que no se introduzcan por esta vía diferencias territoriales, ello sin perjuicio de la dependencia funcional de la Inspección de las Comunidades Autónomas, lo que no resulta afectado por esta previsión, ya que se limita a la identidad en la normativa y no se extiende a la ejecución de la misma. De esta forma, se consagra como principio general que orienta el Sistema de Inspección de

Trabajo y Seguridad Social, el de unidad de criterio técnico interpretativo.

Por último, se amplían y mejoran los supuestos de colaboración recíproca que deben prestarse a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras Administraciones Públicas y entidades, buscando una vez más la eficiencia y la economía de medios.

Fuente: INSHT

GESTIÓN PREVENTIVA

La gestión preventiva en profesionales de asistencia a domicilio

Es el/la profesional que atiende a la persona asistida física, psicológica y socialmente, ayudándole en las tareas de alimentación, higiene, sanitarias y administrativas.

¿Qué tareas realiza?

- Desempeñar las tareas domésticas necesarias para asegurar el mantenimiento higiénico del hogar.
- Realizar cuidados de enfermería básica que ayuden a proteger, alertar y socorrer al asistido/a.
- Controlar que sus hábitos alimenticios sean apropiados para su estado físico y psíquico.
- Proporcionar al asistido/a los cuidados higiénicos necesarios.
- Ayudarle a realizar actividades físicas o lúdicas que mejoren su calidad de vida.
- Acompañar al asistido/a para conseguir su integración social.
- Gestionarle las necesidades administrativas que puedan surgirle.
- Hacer un seguimiento de los/as asistidos/as junto al/la asistente social.

Y concretando un poco más, podríamos decir que las funciones y tareas del Auxiliar de Ayuda a Domicilio son las siguientes:

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Tareas de cuidado personal. Ayudar a la persona, estimularla en las actividades básicas de la vida diaria:

- Levantarse
- Asearse
- Bañarse/ducharse
- Caminar por casa
- Vestirse
- Calzarse
- Peinarse/arreglarse
- Comer
- Bajar/subir escaleras

Tareas domésticas. Ayudar, enseñar y estimular al/la cliente y/o familiares si los hubiere a realizar las actividades instrumentales:

Confeccionar menús y comprar alimentos

- Cocinar, poner la mesa
- Hacer la cama
- Ordenar la casa y los enseres
- Atender la colada
- Planchar

Cuidados específicos personales. Consisten en aplicar aquellas atenciones que se precisan una vez detectadas necesidades de la evaluación inicial. Hay que seguir las instrucciones de los/las profesionales prescriptores/as en su caso.

Movilización y cambios posturales (prevención de escaras).

- Hacer la cama con enfermo/a encamado/a.
- Higiene y manipulación de pañales y otros materiales de higiene.
- Cambio de colectores y bolsas.
- Higiene personal en personas encamadas/inmovilizadas.
- Alimentación especial.

• Educación sanitaria a familiares y usuarios/as.
Relaciones interpersonales

Paseos

- Realizar las compras
- Orientar, leer la prensa, charlar
- Estimular a escribir, contactar con sus personas allegadas
- Escucharle

LA PREGUNTA QUINCENAL

¿Qué documentos del Plan de Prevención se deben conservar?

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Prácticas de los controles del estado de salud de los trabajadores.
- Relación de accidentes y enfermedades profesionales que hayan causado bajas.
- Consultas realizadas a los representantes de los trabajadores (si en su caso procede).
- Formación e información ofrecida a los trabajadores (deberá justificar que ha formado e informado a sus trabajadores sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo. Para ello, guarde un certificado conforme todos los trabajadores han recibido formación suficiente y adecuada para la actividad que llevan a cabo, tanto en el momento de su contratación como si se producen cambios en sus funciones).
- Entrega de equipos de protección individual (si en su caso procede).
- Aceptación voluntaria del trabajador a los reconocimientos médicos (las empresas están obligadas a controlar el estado de salud de los trabajadores. Esto se hace a través de las revisiones médicas, para determinar si las

Con la financiación de:



funciones a realizar en la empresa suponen un riesgo para la salud de los trabajadores. Como las revisiones médicas son voluntarias, para evitar cualquier contingencia frente a la Inspección, si algún empleado de la empresa se niega a hacérsela, es conveniente hacerle firmar un documento donde conste su renuncia).

- Partes de investigación de accidentes (la empresa también está obligada a guardar la relación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo).

- La información recibida y suministrada a las empresas que desarrollan sus actividades en el mismo centro de trabajo.

NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia

Aplicaciones informáticas, portales especializados, juegos, y plataformas de formación, se integran en el sistema de prevención facilitando aspectos como la comunicación, la formación o el acceso a la información, ayudando en definitiva a llevar a cabo la gestión preventiva de una manera más eficiente.

El conocimiento sobre las opciones y herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías en materia de seguridad y salud laboral, resulta hoy en día imprescindible para los técnicos de prevención de riesgos laborales.

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), ha editado una Guía con la finalidad de identificar las principales herramientas (e-herramientas) existentes, detallando a quién van dirigidas, cuál es su objetivo, qué recursos y ventajas ofrecen y cómo puede optimizarse su uso en cada caso.

El objetivo de esta Guía es convertirse en un instrumento de consulta para los empresarios, responsables de prevención de las empresas y técnicos de prevención que buscan mejorar la eficiencia de su actividad diaria a través de diferentes soluciones basadas en las TICs.

4 de cada 10 trabajadores que fallecen por accidente de trabajo lo hacen mientras conducen

Los accidentes In Itinere, es decir, aquellos que sufre el trabajador al ir o al volver de su lugar de trabajo, supusieron un total de 65.201 casos durante el ejercicio 2014, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social facilitados por la mutua Egarsat. Esta cifra supone 1.455 accidentes más que en 2013 (un incremento del 2,3%) y representa el 13,51% del total de los accidentes laborales que causan baja.

En la comparativa entre los ejercicios 2013 y 2014 y según fuentes del Ministerio se constata, además, que los casos de accidentes graves solamente han disminuido en 22 casos, mientras que los mortales han sido exactamente los mismos: 111 víctimas que, aunque supongan un 0,17% del total de accidentes In Itinere, destacan por sus terribles consecuencias.

Si a estas cifras añadimos los datos sobre los accidentes de trabajo In Mision (aquellos sufridos por el trabajador en los trayectos que tiene que realizar para el cumplimiento de su misión en la empresa) veremos que los accidentes de trabajo fuera del espacio de trabajo ascienden a un 20,55% del total de los accidentes laborales.

Según Egarsat, cuyos datos son coincidentes con las estimaciones de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo) para el ejercicio 2013, en el caso de los accidentes mortales, el porcentaje asciende a un 43,71%, es decir, de cada 10 trabajadores que fallecen por un accidente de trabajo, 4 lo hacen en los desplazamientos.

Impacto económico de estas cifras

Aunque de acuerdo con las estimaciones realizadas por AMAT con información referente al ejercicio 2013, los accidentes In Itinere e In Mision (incluyendo tráfico y no tráfico) suponen un 20'55% del total de los accidentes de trabajo, su coste es superior y asciende al 30,88% del total de las prestaciones económicas para el sector de las mutuas. Esto se traduce en un total de 576,65 millones de euros al año. A esta cuantía hay que añadir los costes adicionales que supone para las empresas: 491,6 millones de euros. Su impacto económico global es, por lo tanto, de 1.068,25 millones de euros anuales.

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Actividades, ocupaciones y medios más susceptibles de generar accidentes

•El comercio al detalle, los servicios de comidas y bebidas, la Administración Pública, el comercio al por mayor y los servicios de alojamiento, acumulan aproximadamente el 25% de las actividades con mayor número de accidentes laborales de tráfico In Itinere e In Mision. Es decir, aquellos trabajos en los que interviene un vehículo.

•En cuanto a ocupación, vendedores, empleados administrativos, personal de limpieza, camareros y policías son quienes ostentan mayor número de accidentes de tráfico, acumulando el 24,88% del total en 2013.

•Si nos fijamos en el agente material o tipo de vehículo, el más accidentógeno sería el automóvil, con un 55,07%, seguido a mucha distancia (11,87%) por las motocicletas.

De todos estos accidentes, la parte del cuerpo más lesionada son el cuello, las vértebras, la espalda o la columna.

Accidentes según edad y sexo

En cuanto a edad y sexo, en base a datos analizados por Egarsat referentes al año 2014, mientras que los accidentes de trabajo en los centros y en los In Itinere tienen su mayor concentración en los hombres de entre 36 y 45 años (33,27% y 30,75% respectivamente), las mujeres del mismo rango de edad acumulan el mayor porcentaje de accidentes In Mision con un 32,99% de los casos.

Incapacidad temporal

La duración media de incapacidad temporal en estos accidentes de trabajo es de 32,96 días. En aquellos casos en los que ha intervenido un vehículo (tráfico), en cambio, la duración en 2013 fue de 42,68 días, es decir, 10 días más de duración media. En total, en dicho ejercicio, los trabajadores no acudieron a sus puestos de trabajo por accidentes de trabajo In Itinere e In Mision por un total de 10.091 días, representando un 25% del total de jornadas anuales por accidentes laborales.

Actividades que mejoran o empeoran

Entre las actividades que llevan tres años consecutivos (2012 a 2014) reduciendo la

siniestralidad de sus In Itinere se encuentran las siguientes:

- Industria de alimentos, bebidas y tabaco.
- Fabricación de automóviles y remolques.
- Industria manufacturera.
- Construcción de maquinaria y equipos mecánicos.
- Hostelería.
- Actividades asociativas, recreativas y culturales.
- Otras actividades empresariales.
- Actividades de saneamiento público.

Por el contrario, las actividades que han aumentado sus cifras de siniestralidad In Itinere durante los mismos ejercicios son:

- Industria del cuero y del calzado.
- Fabricación de maquinaria y material eléctrico.
- Fabricación de muebles, otras manufacturas, reciclaje y actividades de saneamiento público.
- Comercio al por mayor. Intermediarios del comercio.
- Transporte aéreo y espacial.
- Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles.
- Otras actividades empresariales.

En estos dos últimos casos, asimismo, destaca que se trata de dos de las tres actividades con una duración media de las bajas más elevada de todos los CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).

Fuente: Prevention-World

El libro de Inspección de Trabajo dejará de ser obligatorio

A partir del año 2017 se suprimirá de manera definitiva el libro de visitas, que supone una traba administrativa que permitirá ahorrar a las

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

empresas y autónomos unos 700 millones de euros.

En su intento de eliminar todos los trámites innecesarios para los trabajadores por cuenta propia, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alcanzó un acuerdo con el Ministerio de Hacienda para identificar y acabar con todos aquellos obstáculos que impidan la actividad emprendedora y empresarial de las personas.

Se estima que gracias a las propuestas de esta organización de autónomos se consigan ahorrar unos 900 millones para este colectivo. Además de suprimir el libro de visitas tampoco será obligatorio obtener el certificado de administrador en el registro mercantil, ya que se ocupará la AEAT de revisar los datos de administradores para conseguir el certificado digital de sociedades y pymes.

El presidente de ATA, Lorenzo Amor, considera que aún "queda mucho por hacer, pero este convenio es la prueba de la modernización que se está produciendo en las administraciones públicas. Insiste en la necesidad de que se sigan reduciendo las cargas administrativas "existentes en las relaciones entre los autónomos y los organismos públicos, y consolidar así los canales de intercambio de información entre las empresas y la Administración como la modernización, racionalización y simplificación de procedimientos administrativos".

Con la financiación de:



AT-0083/2014



La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), continuando con la labor que ha venido realizando durante esta última década, pone a su disposición de forma completamente gratuita, su Centro de Asistencia Técnica y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Puede contactar con nosotros en:

Teléfono: 922.280.880

WEB: <http://www.ceoe-tenerife.com> (Prevención Riesgos Laborales)

Con la financiación de:



AT-0083/2014

